

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, abril 20 de 1995; las 10h00. Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que anudado es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario. Citese al demandado señor ALEJANDRO CAIZA SUQUILLO, por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, y Machachi, de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo que dispone el art. 119 del Código Civil. En orden al nombramiento de curador ad-litem en la presente causa y con la insinuación hecha, oigase a uno de los señores Agentes Fiscales y Presidencia del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. D. Vicente Sylva Vizcarra. Lo que comunico a Ud para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal para sus posteriores notificaciones.

Alicia Guarrón Salazar
SECRETARIA
hay un sello
la701

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A LA SEÑORA FANNY DE LAS MERCEDES BAUTISTA CAIZA
EXTRACTO
JUICIO, DIVORCIO
ACTOR, LUIS ANTONIO BOSQUE MOROCITA
DEMANDADO, FANNY DE LAS MERCEDES BAUTISTA CAIZA
CUANTIA, INDETERMINADA
CAUSA No. 959-95-GB
TRAMITE, VERBAL SUMARIO
PROVIDENCIA.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Demandante: Angel Neptali Morocho Padilla
Demandada: Julia Morocho Tacuri.
Juicio: Divorcio
Trámite: Verbal sumario.
Causa: 1134. Inico 2do. del Código Civil.
Cuantía: indeterminada.
J. No. 538-95-OC
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 9 de mayo de 1995. Las 16h30. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Se acepta el trámite verbal sumario. Citese y entréguese la copia a la demandada Hermit Julia Morocho Tacuri. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la citación a demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publicaciones que se harán mediante una y otra por lo menos el término de ocho días. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta la insinuación del nombramiento de curador ad-litem. Notifíquese a los menores Adultos Marcelo Neptali y Ruth Elena Morocho Moreno a fin de que determinen a la persona que les ha de representar en esta causa. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Citese y notifíquese. Dr. Fernando Rodríguez Boada Juez
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, para posteriores notificaciones.
El Secretario
Dr. Jorge Palacios H.
hay un sello
la709

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI DE LA COMPAÑIA SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA CA.

Se comunica al público que la compañía SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A. va a proceder a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Manta, provincia de Manabí, en términos de la escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón Quito el 6 de julio de 1995.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 20 Jul. 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

13.566

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE NACIONAL JACOME SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION a NACIONAL JACOME NAJASA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Se comunica al público que la compañía NACIONAL JACOME SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION, va a proceder a cambiar su denominación a NACIONAL JACOME NAJASA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 8 de noviembre de 1994.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 11 Jul. 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

13.567

13
13
13
13
13
13
13